

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.**

**INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA DE REMATE
VIRTUAL**

PRESENTACION POSTURA REMATE

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de esta.

La oferta será recibida únicamente de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, y es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de

certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado **No. 110012031038** del Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso.

PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, la contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se advierte a los postores, que su participación en la audiencia virtual es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así que el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

Se realiza por parte del Despacho, el control de legalidad de las publicaciones allegadas por correo electrónico para el remate, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta, y demás aspectos relevantes para la realización de la misma.

Ingreso a la audiencia: El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el microsítio del Juzgado en la sección "REMATES", desde allí se accede al seleccionar el enlace de la audiencia de remate verificando la radicación del expediente.

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante el aplicativo Microsoft Teams.

Participación en la audiencia: Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono y encendida la cámara durante el desarrollo de la audiencia.

Los intervinientes interesados en la almoneda, deberán al momento de formular su presentación para el registro del acta de la audiencia, indicar sus generalidades de ley, como también la dirección de su correo electrónico.

Para solicitar la intervención en la diligencia virtual, el interesado podrá hacer uso del botón "Levanta la mano" del comando de controles de la reunión de Microsoft TEAMS.

Seguidamente, el Juzgado dispondrá compartir pantalla del correo institucional donde se envió la postura, y leerá las ofertas de acuerdo con la fecha y hora de recibido. Por su parte, el Juez solicitará al postor, el suministro de la contraseña para el desbloqueo de la oferta.

Leídas las posturas, se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, adicionalmente, se advertirá lo pertinente al pago del saldo del precio del remate, así como lo atinente a la cancelación del impuesto de remate.

DEVOLUCION DE DEPOSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia.